



# Agenda

---

Características esenciales de las garantías

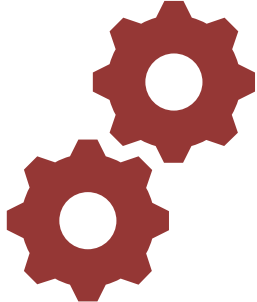
Accesoriedad y autonomía –  
Primer requerimiento

Realidad algunos países



# Naturaleza de las garantías

---

Accesoriedad  Autonomía



# Características esenciales

## Existencia y validez



## Alcance

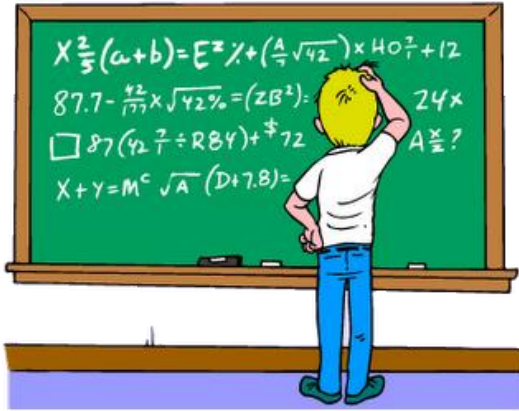


## Oponibilidad



# Características esenciales

## Carga de la Prueba



Excusión

Subsidiariedad



# Garantias Accesorias

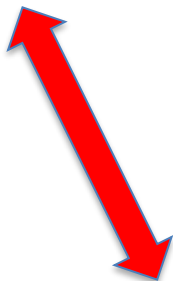


Obligado  
Principal

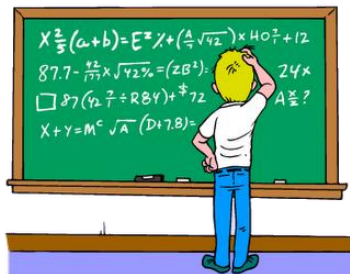
Garante  
(G. accesoria)



Causa



Acreeedor



# El interés del acreedor beneficiario

El mayor automatismo posible  
dirigirse contra el garante:

- Con la mayor rapidez
- Con la mayor agilidad
- de la forma más inmune a excepciones y oposiciones



## **Abstracción de la Garantía**

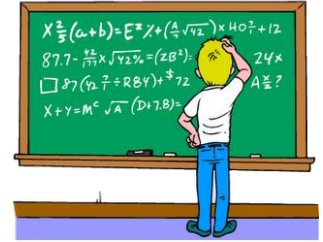
Primer requerimiento sin otro requisito que el mero requerimiento de pago

# Garantía Autónoma

Obligación Principal



Garante (G. autónoma)



Acreeedor





	Accesoria	Autónoma
Existencia 	Subordinación	Existencia desvinculada de la causa
Alcance 	Responsabilidad según la obligación original	Responsabilidad según los términos de la garantía
Oponibilidad 	Posibilidad de oponer excepciones del contrato subyacente	Excepciones: las contenidas en la garantía
Carga de la prueba 	del acreedor; demostrar el incumplimiento	del garante, excepciones derivadas del contrato de garantía

# URDG de la CCI

---

*“La garantía es por naturaleza independiente de la relación subyacente de la solicitud, y el garante no está afectado ni vinculado de forma alguna por dicha relación. Una referencia en la garantía a la relación subyacente con el propósito de identificarla no altera la naturaleza independiente de la garantía. El compromiso de un garante de pagar en virtud de la garantía no está sujeto a reclamaciones o excepciones derivadas de una relación distinta de la existente entre garante y beneficiario” (CCI, 2010)*

## Autonomía pura

# Colombia

	Observación	Conclusión
Existencia	Nulidad contrato principal anula la garantía	Accesoria
Alcance	Perjuicios patrimoniales directos derivados del incumplimiento, como máx. el valor asegurado	Accesoria
Oponibilidad	Audiencia: contratista y garante pueden presentar descargos.  Declarado el incumplimiento hay posibilidad de objeción fundada	Accesoria
Carga de la prueba	A cargo del asegurado: incumplimiento, cuantía pérdida y correlación	Accesoria

# Ecuador

	Observación	Conclusión
Existencia	Existencia supeditada a la existencia de la obligación garantizada	Accesoria
Alcance	En ningún caso la aseguradora se obliga a más de lo que debe el afianzado y máximo el valor asegurado	Accesoria
Oponibilidad	Incondicional: las excepciones del contrato principal no son oponibles al asegurado Oponible: procedimiento administrativo	Autónoma Matiz
Carga de la prueba	A cargo del asegurado: terminación unilateral, informes técnico y económico	Accesoria

# España

	Observación	Conclusión
Existencia	Cobertura de las obligaciones de un contrato determinado	Accesoria
Alcance	Resarcir al acreedor por los daños y perjuicios patrimoniales derivados del incumplimiento	Accesoria
Oponibilidad	La única excepción válida es el cumplimiento demostrado de la obligación garantizada	Autónoma
Carga de la prueba	Según el contenido del certificado. Es posible que no sea necesario demostrar el incumplimiento	Autónoma (matiz)

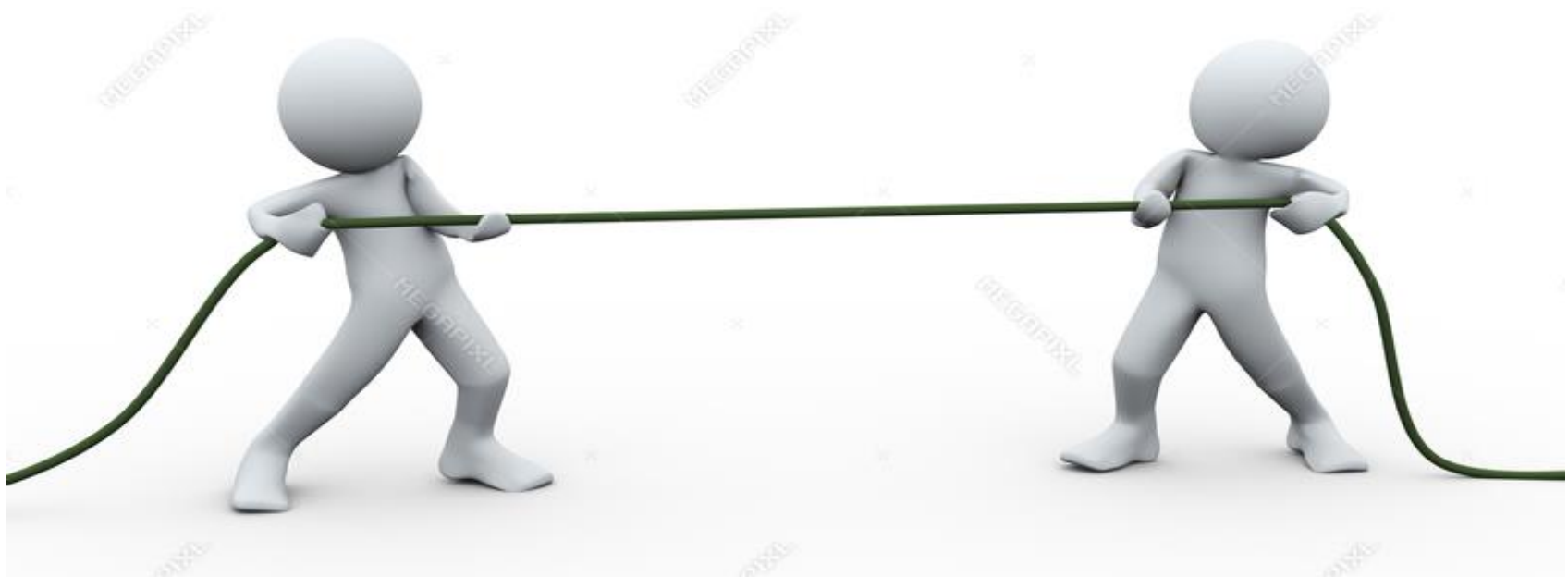
# Naturaleza de las garantías

**Autonomía**



**Accesoriedad**





**Tradición  
Jurídica**

**Necesidades  
mercantiles**

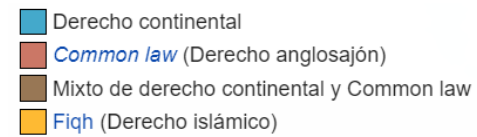
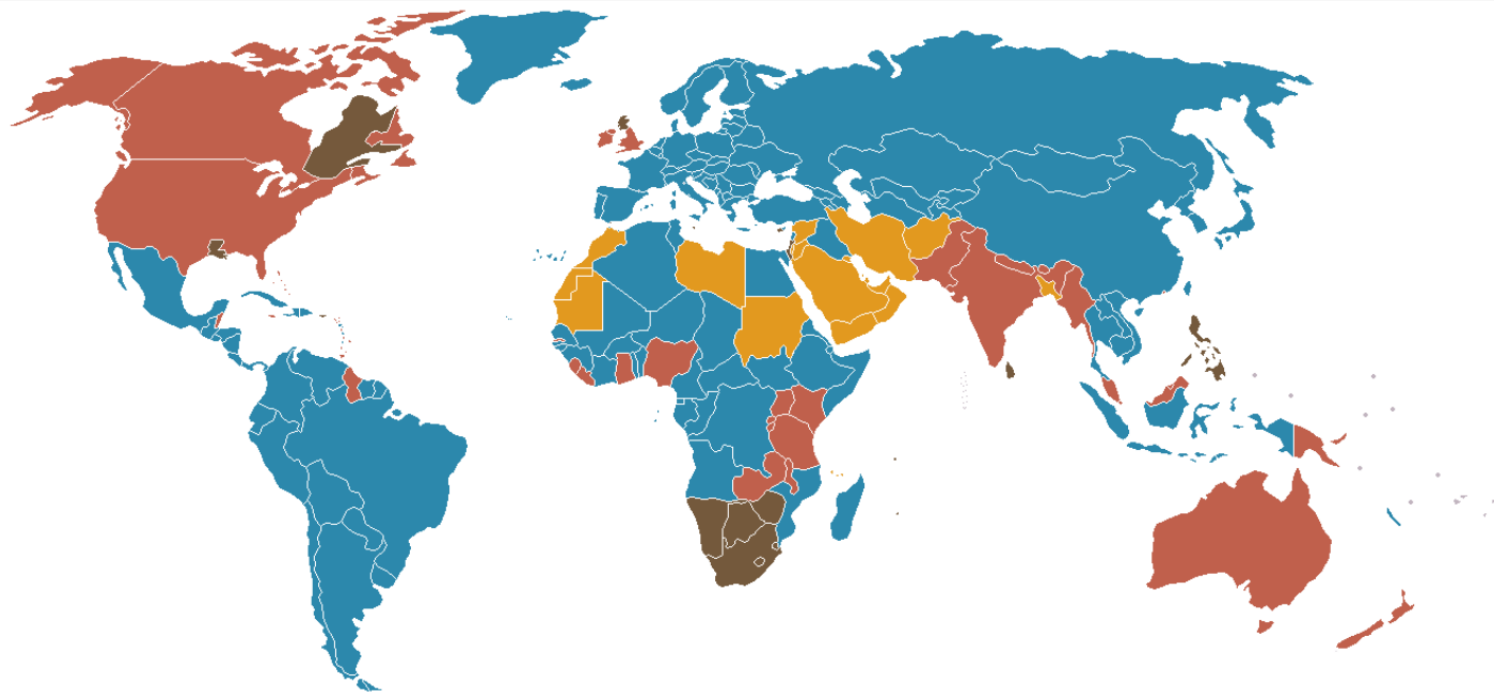
**Interés público**





**Gracias!**





## Modelos de tutela de créditos

- Países con codificación – CAUSALIDAD
- Common law